

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 16** del acta de la **sesión 5388-2008**, celebrada el 13 de agosto del 2008,

considerando que:

- a. la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CG-143-08, del 28 de mayo del 2008, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre la iniciativa de ley denominada: “*Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales*”, expediente 16.686,
- b. desde el ámbito de su competencia, este proyecto no afecta al Banco Central de Costa Rica y a lo sumo, a lo que lo posibilitaría, al igual que lo haría con otras instituciones del Estado, sería a crear un museo en la medida que lo pueda sostener económicamente; sin embargo, ello no pareciera lógico dado que el Banco Central de Costa Rica cuenta con su propio museo, el cual cumple a cabalidad con los propósitos de éste proyecto,

dispuso en firme:

comunicar la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que indistintamente de los propósitos que se pretenden con el proyecto de ley “*Autorización para que las instituciones públicas puedan constituir y operar museos institucionales*”, éste carece de interés actual para el Banco Central de Costa Rica.